



## AVISO

# LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y las que le confieren los artículos 61 de la Ley 270 de 1996 y 33 del Acuerdo 108 de 1997, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## CONVOCA

**PRIMERO:** A todos los abogados vecinos del lugar, interesados en hacer parte de la lista de candidatos que se designarán como conjuces de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerán de las competencias señaladas en la ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, para que presenten sus respectivas hojas de vida.

**SEGUNDO:** Los interesados deberán presentar la hoja de vida y los documentos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que exige la ley estatutaria en sus artículos 127<sup>1</sup> y 128<sup>2</sup> para magistrados del tribunal, dentro del término de treinta (30) días hábiles, comprendidos del lunes seis (06) de febrero al viernes diecisiete (17) de marzo de 2023, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz, ubicada en el tercer piso del Edificio Centro Cívico, ubicado en la Calle 40 No. 44-80 de esta ciudad, o en el correo electrónico institucional de la misma: [secsjusypazbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsjusypazbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO:** Para los abogados que presentaron su hoja de vida en la anterior convocatoria <sup>3</sup> si es su deseo, pueden acercarse a la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz <sup>4</sup>, a fin de aportar mayor información a su hoja de vida.

<sup>1</sup> a) Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. b) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a la ley.... C) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

<sup>2</sup> Numeral 3º del artículo 128 de la Ley 270 de 1996 "Para el cargo de Magistrado de Tribunal: tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años".

<sup>3</sup> No superó el número de aspirantes establecidos en la Ley.

<sup>4</sup> Edificio Centro Cívico, calle 40 No.40-80- Piso 3º - Barranquilla - Atlántico

**CUARTO:** Una vez verificados los requisitos para ocupar el cargo de conjuer, la Sala de Justicia y Paz de este Tribunal, procederá a realizar el sorteo público de conjueres con los preseleccionados, el día jueves veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 10:00 de la mañana.

**QUINTO:** Conformada la lista de conjueres tendrá vigencia durante el año 2023.

Barranquilla, 02 de febrero de 2023.

**JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA**  
Magistrado Presidente  
Sala de Justicia y Paz  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

Firmado Por:  
Jose De La Pava Marulanda  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 2 Justicia Y Paz  
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8772aafbe09174510c64af731f65a3c00bfd129366c60529f4f3dc67f220e9d**

Documento generado en 06/02/2023 11:04:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>